

Informe sobre

Mujeres policías



OGyPP | Observatorio de Géneros
y Políticas Públicas

Resumen ejecutivo:

- La letalidad policial registrada en el período 2015-2019 es de un promedio de 110 muertes y de 550 muertes acumuladas en la totalidad del período.
- El 87% de los y las agentes policiales muertos y muertas en 2019 fallecieron estando fuera de servicio.
- Según el Sistema de Indicadores de Género del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en 2018, el porcentaje de cuadros escalafonarios superiores y de dirección en la Policía de la Ciudad ocupados por mujeres no superaba el 12,3%. Un año antes, era del 11,5%.
- Según una encuesta realizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación a efectivos (varones y mujeres), el 62% de las mujeres policías reconocen haber sufrido situaciones de discriminación en las fuerzas.
- El acoso sexual es más frecuente hacia el personal femenino que integra las fuerzas policiales: afecta a un 13,8% de las mujeres y a un 1,1% de los varones.
- Entre 2010 y el primer semestre 2015, en el AMBA, se registraron 20 casos de femicidios cometidos por policías. Entre las víctimas, 13 fueron civiles y 7 policías. Todas fueron asesinadas con arma de fuego, en algunos casos con arma reglamentaria.
- La Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad informó que durante 2014 se denunciaron 1158 hechos de violencia familiar protagonizados por miembros de la Policía Bonaerense.
- Entre 2016 y 2017 el CELS registró al menos diez casos pertenecientes al AMBA de varones policías que asesinaron a sus parejas. En seis de esos casos, las parejas también eran policías.

Mujeres policías

Durante la segunda semana del mes de septiembre, Puente 12 fue la escenografía elegida para el despliegue de una acción colectiva policial que suscitó un sinnúmero de reacciones en la opinión pública argentina. Es relevante señalar que la imagen de la Quinta presidencial de Olivos rodeada de agentes policiales portando armas constituye un hecho inédito para nuestro país en los últimos años de democracia. Sumado al contexto regional, es posible enmarcar la protesta dentro de una lectura desestabilizadora del orden político. Este escenario, por demás preocupante e injustificado, puso de relieve- también- el componente laboral que motivó el despliegue policial. Salarios bajos, malas condiciones laborales, profesionalización, derecho a la sindicalización y democratización de la fuerza, son algunos de los reclamos clave que sintetizan el [petitorio de catorce puntos](#) que los y las policías entregaron al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof.

La presencia ineludible de policías mujeres en las manifestaciones es uno de los factores que hizo de esta acción colectiva una insoslayable. Sin embargo, lo llamativo es el hecho de que pocas de ellas se convirtieron en efectivas portavoces del reclamo salarial y laboral. Pocas de ellas fueron, a diferencia de sus compañeros varones, quienes se construyeron en referencias, condujeron las distintas convocatorias y fueron consultadas o entrevistadas permanentemente. A la luz de estas observaciones, resulta necesario explicitar algunos interrogantes que motorizan este informe a saber: ¿qué rol cumplieron las mujeres policías en la acción colectiva desplegada? O, más aún, ¿qué rol cumplen las mujeres policías al interior de la institución policial?, ¿Cómo operan las desigualdades estructurales entre varones y mujeres en dicha institución?, ¿Es posible pensar una democratización de las fuerzas de seguridad que excluya la perspectiva de género?

Desde el Observatorio de Géneros y Políticas Públicas, nos proponemos observar y analizar con detenimiento a este colectivo que, en líneas generales, es relegado en los estudios de mujeres. El presente informe, pretende, entonces: 1) sistematizar datos e información sobre el estado actual de la fuerza de seguridad; 2) indagar las desigualdades estructurales entre mujeres y varones en la Policía y 3) reflexionar sobre el rol ineludible de la introducción de perspectiva de género en el camino hacia la democratización de la Policía.

De dónde venimos

La gestión del gobierno de Cambiemos en materia de seguridad puede sintetizarse en una serie de medidas que- a grandes rasgos- buscaron ampliar los márgenes de actuación de las fuerzas de seguridad. A priori es posible argumentar que dichas medidas no sólo tenían como consecuencia otorgar prerrogativas para avalar el accionar discrecional de la Policía, sino- antes bien y sobre todo- ponían en riesgo la vida de la población en general, disponían a los y las agentes policiales a cometer delitos y, finalmente, no se ajustaban a los estándares internacionales de derechos humanos.

Las medidas a las que se hace referencia son: 1) Reglamento General para el Empleo de Armas de Fuego por parte de los Miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad (o

también conocida como la Resolución 956/2018); 2) Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales; 3) Servicio Cívico Voluntario en Valores; 4) Programa Ofensores en Trenes (CELS, 2018). Desde el quiebre del paradigma del uso excepcional de la fuerza letal expresado en la Resolución 956/2018, pasando por la promoción del uso de armas “Taser” en casi cualquier tipo de intervención policial explicitado en el Reglamento General para el Empleo de Armas Electrónicas No Letales y- finalmente- llegando a considerar a cualquier pasajero o pasajera de tren como potencial victimario o victimaria en el marco del Programa Ofensores en Trenes, todas estas medidas configuraban un modelo que sólo tendía a aumentar la violencia estatal y social. En una palabra, un modelo de seguridad con base en una intervención policial selectiva y discriminatoria, desprotección laboral, desprofesionalización y contrarios a la democratización de las fuerzas de seguridad.

Prueba de ello son los datos en relación a la letalidad y mortalidad policial que registra el período 2015-2019, según el CELS (2019). En cuanto a la primera, [es posible observar](#) un promedio de 110 muertes de particulares por año en manos de las fuerzas de seguridad en territorio porteño y bonaerense. Esto, a su vez, supone un acumulado de 550 muertes en razón del uso de la fuerza letal en el período 2015-2019.

Datos que no dejan de ser sorprendidos, cuando no ineludibles, son aquellos arrojados a partir de la discriminación dichas muertes según la condición del funcionario que hizo uso de la fuerza letal. Desde el año 2012 a la fecha, parece consolidarse una [tendencia](#) que indica que la letalidad policial se corresponde con efectivos que están fuera de servicio. Esto, a su vez, posee su correlato en los datos que dan cuenta de la mortalidad policial, donde [la serie estadística](#) muestra que está asociada a intervenciones fuera de servicio. Más precisamente, según el CELS (2019), en 2019 esa tendencia se profundizó: un 87% de los y las agentes policiales muertos/as fallecieron estando fuera de servicio.

A raíz de datos cuantitativos como los expuestos, académicos/as y comunicadores/as han comenzado a hablar cada vez más de la emergencia de un “*Estado policial*”. Es decir, de una “administración burocrática (violenta o «pacífica») de la vida, la población y el territorio” (Rebelión, 2013). Tal y como argumenta Sergio Job, el Estado deviene, cada vez más, en control de la población y el territorio, en administración presente (y futura, preventiva) de cosas y cuerpos. En una palabra, el Estado se gubernamentaliza de forma sin igual. Y, en ese proceso, los y las agentes policiales tienen un rol central puesto que el “ser policía” se asocia de forma automática con la portación (y potencial utilización) de armas de fuego (CELS, 2020). Si a este estado de las cosas se le suma la flexibilización o desregulación de los reglamentos y protocolos que regulan el accionar policial, inevitablemente, se consolida este tipo de Estado. No importa estar en servicio o fuera de él, el control poblacional y territorial son tareas que los y las agentes policiales deben rezar y cumplir constante y permanentemente.

En dónde estamos

Con la asunción de Alberto Fernández como titular del Poder Ejecutivo Nacional, esta situación comenzó a cambiar. La presencia de la antropóloga Sabina Frederic en la cartera de Seguridad trastocó severamente el modelo securitario descrito en líneas anteriores. El 24 de diciembre de 2019, a catorce días de asumir la titularidad del cargo, Frederic tomó la

decisión de derogar los protocolos y resoluciones comprendidos en el paquete de medidas promovidas por el gobierno de Cambiemos (CELS, 2019). Decisión tomada, fundamentalmente, en razón de la necesidad de la profesionalización y democratización de la fuerza de seguridad, en tanto busca reponer criterios para guiar, controlar y evaluar el accionar policial.

A partir de lo explicitado en líneas anteriores, es posible argumentar que se pasó de un gobierno político *por* las fuerzas de seguridad mismas a uno *de* las fuerzas, donde las autoridades de gobierno tienen un rol clave y presente a la hora de determinar qué tipo de Policía se quiere y cómo se construirán políticas públicas que sean acordes a dicha decisión. O, más precisamente, de un gobierno de las fuerzas de seguridad caracterizado por el desinterés por su profesionalización y transformación democrática a otro con un marcado compromiso en favor de su democratización.

Desigualdades estructurales entre varones y mujeres policías

Adoptar la perspectiva de géneros para el análisis de lo social tiene como consecuencia comprender que las desigualdades estructurales entre mujeres y varones se reproducen y atomizan en todos los espacios de la vida social, económica y política. En este sentido, las fuerzas de seguridad, en tanto espacio de socialización y trabajo, no quedan al margen. Allí también se reflejan las problemáticas de género, principalmente, en dos claves: a través de la discriminación y acoso laboral, y de la violencia por razones de género.

Ahora bien, adentrarse en el universo de las mujeres policías podría, a priori, presentar una tensión de carácter conceptual atinadamente dilucidada por Calandrón (2019), a saber: la de la feminidad tradicional y la de la legalidad y legitimidad que ostentan estas mujeres para hacer uso de la fuerza física en razón a su pertenencia a una fuerza de seguridad. La minita y la luchadora. Dos caras de la misma moneda que se sintetizan en la misma persona y figura.

Sin embargo, esta observación (casi) intuitiva merece dos matices. En primer lugar, Calandrón (2019) propone actualizar las formas de entender las identidades de género. Comprender que “la minita” y “la luchadora” son identidades incompatibles o, antes bien, que una fagocita a la otra (es decir, que las mujeres necesariamente se masculinizan al ingresar a la policía), devela una mirada estructural y rígida para el abordaje de la temática. Mirada en la que los rasgos identitarios de lo masculino o lo femenino son entendidos como categorías excluyentes, inhibiendo la capacidad de pensar e imaginar nuevas feminidades u incluso olvidando el uso contextual de los estilos identitarios.

En segundo lugar, no deja de ser menos necesario reponer la genealogía histórica que reconstruye la presencia de mujeres en los cuerpos policiales en la Argentina (Calandrón y Galeano, 2013). 1947 fue el año exacto en el que se produjo la incorporación profesional de mujeres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Sin embargo, la institución como tal ya existía desde 1821. Tuvo que pasar más de un siglo para que las mujeres pudieran acceder, formarse y- finalmente- ingresar a la Policía bonaerense. Es evidente, todas las

policías de la Argentina fueron creadas por y para varones del siglo XIX y, consecuentemente, solo aceptaban a varones.

En la medida en que son instituciones pensadas y creadas virilmente, son instituciones en las que las problemáticas de género se reflejan, como mencionado anteriormente, en tres planos: el de la discriminación laboral, abuso laboral y la violencia por razones de género. En relación a la discriminación y abuso laboral que sufren y padecen las mujeres policías, resulta necesario indicar que, así como tuvo que transcurrir un siglo para que suceda su incorporación profesional a la fuerza de seguridad, también tuvieron que transcurrir casi sesenta años para que el 10 de junio de 2010 una mujer llegara al grado jerárquico máximo de la policía bonaerense (Calderón y Galeano, 2013). Ocho años después, en 2018, esta situación tampoco parece revertirse: en terreno porteño, [según el Sistema de Indicadores de Género del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires](#), el porcentaje de cuadros escalafonarios superiores y de dirección en la Policía de la Ciudad ocupados por mujeres no superan el 12,3%. Un año antes, era del 11,5%. El incremento de año a año no llega al punto porcentual pero el paso del tiempo sin paridad participativa en los puestos jerárquicos se acumula de forma significativa y constante.

Asimismo, según [datos de una encuesta](#) realizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación a efectivos (varones y mujeres), el 62% de las mujeres policías reconoce haber sufrido situaciones de discriminación en las fuerzas. Las situaciones de discriminación hacen alusión a los condicionamientos que ellas enfrentan para ascender y participar en áreas o tareas, así como al uso desigual de sanciones injustificadas y el maltrato (Página/12, 2016). Tildadas de “inoperantes” (Calandrón y Galeano, 2013: 2) o evaluadas bajo criterios de resistencia y fuerza masculina, las mujeres policías sufren discriminación laboral diariamente en las instituciones donde buscan desarrollar una vida profesional.

Si la discriminación laboral es un padecimiento constante, los abusos sexuales que se dan al interior de la institución policial no son menos alarmantes. Según los datos arrojados por la misma encuesta del Ministerio de Seguridad de la Nación, el acoso sexual es más frecuente hacia el personal femenino: afecta a un 13,8% de las mujeres y a un 1,1% de los varones (Página/12, 2016). Más alarmante es aún el hecho de que éstos no se denuncien porque, en su mayoría, provienen de personal de mayor rango. Por vergüenza, temor a las represalias o falta de canales institucionales para acoger estos reclamos, las encuestadas eligen o, mejor dicho, no les queda otra opción que hacer caso omiso.

Finalmente, la existencia de violencia por razones de género al interior de instituciones policiales hace que ésta sea doblemente riesgosa- fundamentalmente- por dos razones: por un lado, la presencia de armas reglamentarias y el acceso a todo un mundo de contactos con el Poder Judicial y policial que hace a la seguridad de las personas, precarizan las estructuras de contención a las que las mujeres policías deben acudir; por otro, se pone en riesgo el trabajo, elemento central que les permite a las mujeres salir de esa situación de violencia (LetraP, 2020). Dos factores que conspiran contra la seguridad, cuidado y existencia de las mujeres policías.

De acuerdo con el informe anual del CELS del año 2016, entre 2010 y el primer semestre 2015, en el AMBA, se registraron 20 casos de femicidios cometidos por policías. Entre las víctimas, 13 fueron civiles y 7 policías. Todas fueron asesinadas con arma de fuego, en

algunos casos con arma reglamentaria. En el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Auditoría General de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad informó que durante 2014 se denunciaron 1158 hechos de violencia familiar protagonizados por miembros de la Policía Bonaerense. Entre 2016 y 2017 el [CELS](#) (2018) registró al menos diez casos pertenecientes al AMBA de varones policías que asesinaron a sus parejas, y en seis de esos casos la víctima también era policía.

Tal y como se desprende del análisis realizado por el CELS, es posible observar un “solapamiento de la violencia institucional con la violencia [por razones] de género” (CELS, 2016: 261). Y, finalmente, realizando un balance de la gestión de la seguridad de los últimos gobiernos nacionales, resulta atinado advertir la creciente relación entre la consolidación del Estado policial y la violencia por razones de género al interior de la Policía.

Argumentar que la letalidad policial constituye un problema que las autoridades estatales deben abordar institucional y públicamente, es necesario y urgente. La letalidad policial en general, pero aquella que refleja situaciones de violencia por razones de género, requiere de un abordaje detallado y minucioso en la medida en que atenta contra los valores que una sociedad democrática supone ineludiblemente. Según el CELS (2017), diversos factores sociales y culturales se articulan para habilitar y reproducir prácticas policiales violentas hacia la población en general, pero a las mujeres en particular. Estos episodios, lejos de ser aislados, manifiestan diversos problemas estructurales que atraviesan a las fuerzas de seguridad en la Argentina. Problemas estructurales que requieren de una serie de cambios y transformaciones a la hora de diseñar e implementar políticas públicas en materia de seguridad.

Democratización

¿Sin perspectiva de géneros?

Retomando el hilo de acontecimientos que tuvieron lugar en las últimas semanas, la cuestión de la sindicalización de las fuerzas de seguridad fue un tema que no paró de resonar en las declaraciones de los y las comunicadores, intelectuales, autoridades y efectivos policiales. Sin embargo, resulta más atinado considerarlo como parte de uno más amplio- tal y como recomendó comprenderlo el académico Rodríguez Alzueta en una nota dada al *Cohete a la Luna*-, a saber: el de la democratización policial.

Ahora bien, ¿de qué hablamos cuando hablamos de democratización de las fuerzas de seguridad? Algunos de los disparadores que sugiere el académico en la misma nota son: la discusión sobre el Estado policial mencionado en apartados anteriores; la introducción de un sistema de rendición de cuentas a la institución policial misma, pero también a la sociedad civil; la protocolización del uso de la fuerza letal y no letal de acuerdo a estándares internacionales de derechos humanos; la creación de canales y vías institucionales y resguardadas para denunciar abusos sexuales, acoso laboral y violencia por razones de género; el perfeccionamiento de la formación policial para que ésta sea de calidad, continua y permanente; el derecho a la representación y/o sindicalización de los y las trabajadores/as de la seguridad.

Dentro de los disparadores mencionados, hay uno que debiera llamar particularmente la atención, a saber: el de la creación de canales y vías institucionales y resguardadas para denunciar abusos sexuales, acoso laboral y violencia por razones de género. La democratización de las fuerzas de seguridad supone una observación y análisis de las problemáticas sociales con perspectiva de género. Despojar al proceso democratizador de este componente clave podría hacer que desemboque en una democratización trunca en la que algunos agentes mejoren sustancialmente sus condiciones laborales, profesionales y de vida en detrimento de otros, generalmente otras.

¿Por qué es necesario poner en discusión todas las cuestiones mencionadas en líneas anteriores para hablar de democratización policial? Precisamente, porque abordar exhaustivamente la cuestión democrática de las fuerzas de seguridad supone inevitablemente- hacerlo desde una multiplicidad de vértices y dimensiones problemáticas que convergen entre sí. La violencia policial posee sus causas en cuestiones estructurales. Incidir en estos causales, poner en crisis estos factores, es hablar de democratización policial. Y, sobre todo, cuando se trata de aquellos factores que actúan subrepticamente. Aquellos que no vemos, no logramos distinguir, pero que- justamente en razón de ello- actúan precarizando y vulnerando con mayor fuerza la vida y existencia de las mismas: las mujeres policías.

Elaborado por
Jorgelina Capitanich

Observatorio de Géneros y Políticas Públicas

Fuentes y bibliografía:

- Beck, I. (22 de septiembre de 2020). “Muchas mujeres de las fuerzas de seguridad se reivindican feministas”. *Letra P*. Recuperado de <https://www.lettrap.com.ar/nota/2020-9-22-16-27-0--muchas-mujeres-de-las-fuerzas-de-seguridad-se-reivindican-feministas>
- Calandrón, S. (2019). Minitas luchadoras: género y políticas públicas en estudios empíricos sobre las fuerzas policiales argentinas. *Revista Sudamericana* (11), pp. 17-35.
- Calandrón, S; Galeano, D. (2013). Mujeres y policía: la cuestión de género en las fuerzas de seguridad. *Cuestiones de Sociología*, (9).
- Carbajal, M. (21 de junio de 2016). Femicidios policiales. *Página/12*. Recuperado de: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-302247-2016-06-21.html>
- CELS. (16 de junio de 2017). Los femicidios cometidos por policías exigen políticas específicas. Buenos Aires: CELS. <https://www.cels.org.ar/web/2017/06/10180/>
- CELS. (19 de mayo de 2018). La “doctrina de culpabilidad policial” no existe. Buenos Aires: CELS. <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/la-doctrina-de-culpabilidad-policial-no-existe/>
- CELS. (3 de diciembre de 2018). El Ministerio de Seguridad promueve el uso abusivo de la fuerza letal y debilita los controles policiales. Buenos Aires: CELS. <https://www.cels.org.ar/web/2018/12/uso-fuerza-letal/>
- CELS. (24 de diciembre de 2019). Derogación de protocolos policiales: un paso ineludible para la democratización de la seguridad. Buenos Aires: CELS. <https://www.cels.org.ar/web/2019/12/derogacion-de-protocolos-policiales-un-paso-ineludible-para-la-democratizacion-de-la-seguridad/>
- CELS. (2019). Letalidad policial estadísticas. Buenos Aires: CELS. <https://www.cels.org.ar/web/letalidad-policial-estadisticas/>
- CELS. (2020). Violencia policial. Buenos Aires: CELS. <https://violenciapolicial.org.ar/#!/#fuera-servicio>
- Job, S. (2013). ¿Qué significa Estado Policial?. Argentina: Rebelión. <https://rebellion.org/que-significa-estado-policial/>
- Sistema de Indicadores de Género BA. (2018). Porcentaje de cuadros escalafonarios superiores y de dirección en la Policía de la Ciudad ocupados por mujeres. Ciudad de Buenos Aires: Gobierno de la ciudad de Buenos Aires. https://www.estadisticaciudad.gob.ar/si/genero/principal-indicador?indicador=porc_muj_pol
- Rodríguez Alzueta, E. (27 de septiembre de 2020). Violencia policial y violencia laboral. Pros y contras de la sindicalización policial. *El Cohete a la Luna*. Recuperado de <https://www.elcohetéalaluna.com/violencia-policial-y-violencia-laboral/>



OGyPP | Observatorio de Géneros
y Políticas Públicas